

Bogotá D.C., Abril 2018

Compañeros  
**SERVIDORES PÚBLICOS INPEC**

Asunto: **Gestión como Representante Suplente en la Comisión Nacional de Personal.**

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a ustedes como Representante Suplente del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en la Comisión Nacional de Personal, para informar algunas de las acciones realizadas durante el periodo que está por terminar.

Aunque como suplente no tenía la condición para realizar muchas gestiones, al estar el titular en funciones, intenté que la administración del Inpec, así como la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizaran acciones en beneficio de los funcionarios y en cumplimiento de las normas.

Entre las gestiones realizadas están las siguientes:

- Oficios varios solicitando acompañar los procesos de encargos y nombramientos en provisionalidad, y solicitando respuestas a reclamaciones y transparencia en dichos procesos.
- Oficios denunciando irregularidades en la Escuela Penitenciaria, relacionados a la intención de obligar a los aspirantes a empleos de carrera en el Inpec, a adquirir productos en determinado establecimiento comercial, favoreciendo a un tercero.
- Oficios solicitando reprogramar pruebas de los concursos 335 y 336 teniendo en cuenta el paro campesino de 2016.
- Oficios solicitando la inclusión en carrera de funcionarios con los requisitos y el derecho.
- Oficios relacionados a proyectos de reestructuración de planta de personal, y algunos otros, de todo lo anterior adjunto los radicados y respuestas.

Agradezco la oportunidad que me dieron los compañeros que me confiaron su voto, hubiese querido hacer más y mejor gestión, sin embargo, la democracia eligió a otro funcionario que los representó como principal, espero que él haya llenado sus expectativas.

Por último, reconocer en el Dragoneante **ROBINSON SANTOS OJEDA** y en la Profesional Especializada **FEBE LUCÍA RUIZ TIRADO** a excelentes funcionarios, que podrán realizar una gran representación de todas y todos los trabajadores del Inpec, en la Comisión Nacional de Personal, también reconocer en el Dragoneante **JEYSON CAMPO CISNEROS** y en la Profesional Universitaria **NELLY PANQUEVA BARAJAS** a los mejores candidatos a la Comisión de Personal de la Regional Central, por ello les manifiesto públicamente mi apoyo y voto en los próximos comicios.

Atentamente,

**OL. GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
Representante Suplente Comisión Nacional de Personal INPEC.

Bogotá D.C., 20 de enero de 2017

Brigadier General  
**JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Inpec

Doctor  
**CARLOS HERNAN BASTIDAS**  
Subdirector de Talento Humano - INPEC

Asunto: **Acompañamiento en proceso de lleno de vacantes de la planta del Inpec resultantes con posterioridad a la Convocatoria 250 de la CNSC, mediante encargos y nombramientos en provisionalidad.**

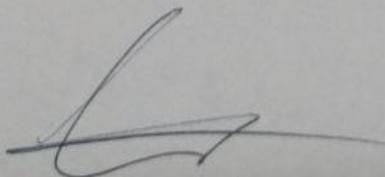
Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar participación y realizar acompañamiento al proceso de lleno de vacantes de la planta de personal del Inpec, resultantes con posterioridad a la Convocatoria 250 de la CNSC, mediante encargos y nombramientos en provisionalidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que hago parte de la Comisión Nacional de Personal del Instituto, conforme a la Resolución 002074 del 21 de abril de 2016, y que de acuerdo a la Ley 909, entre la funciones de las Comisiones de Personal está velar por la transparencia en los procesos de selección, evaluación de desempeño y encargos.

Agradeciendo su atención y con el ánimo de aportar al fortalecimiento institucional quedo atento a las citaciones para los procedimientos respectivos.

Atentamente,



**OL. GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ**  
C.C. 80'011.192 de Bogotá

*Declarar CUS  
20/01/17*

Recibo notificaciones en el correo [giobenavides@gmail.com](mailto:giobenavides@gmail.com) diagonal 77 No. 123 a - 88 casa 62 teléfono 3138839357

INPEC001297-170120PM04:14

85107-SUTAH-GOPRO-01491

2017EE0000989

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2017

Señor  
**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
Oficial Logístico  
Email: [giobenavides@gmail.com](mailto:giobenavides@gmail.com)  
Diagonal 77 No. 123 A – 88 Casa 62  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Solicitud de información provisión de empleos.

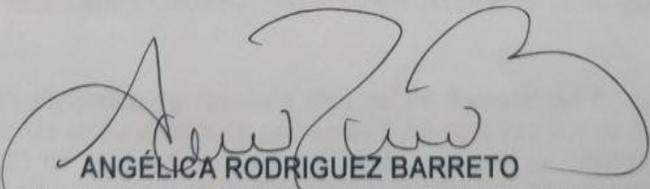
Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada con el No. 2017ER0009706 de 2017 en el INPEC, por el cual solicita:

« (...) con el fin de solicitar participación y realizar acompañamiento al proceso de lleno de vacantes de la planta de personal del Inpec, resultantes con posterioridad a la Convocatoria 250 de la CNSC, mediante encargos y nombramientos en provisionalidad. (...)»

De manera atenta se informa que su solicitud ya fue atendida por la Subdirección de Talento Humano mediante el radicado de salida No. 2017EE0000673 de 2017, por lo que se adjunta copia para su conocimiento en un (1) folio a doble cara.

Atentamente,

  
**ANGÉLICA RODRIGUEZ BARRETO**  
Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano

Anexo lo enunciado en un (01) folio.

Elaborado por: Fabián Ernesto Sánchez Castillo - Grupo de Prospectiva del Talento Humano

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1161  
[ghumana@inpec.gov.co](mailto:ghumana@inpec.gov.co)

Página 1 de 1

85107-SUTAH-GOPRO-00993

2017EE0000673

Bogotá D.C., 27 de enero de 2017

Señor  
**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
Oficial Logístico  
Email: [giobenavides@gmail.com](mailto:giobenavides@gmail.com)  
Diagonal 77 No. 123 A – 88 Casa 62  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Solicitud de información provisión de empleos.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada con el No. 2017ER0007801 de 2017 en el INPEC, por el cual solicita:

*« (...) con el fin de solicitar participación y realizar acompañamiento al proceso de lleno de vacantes de la planta de personal del Inpec, resultantes con posterioridad a la Convocatoria 250 de la CNSC, mediante encargos y nombramientos en provisionalidad. (...)»*

Damos respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que el artículo 6° del Acuerdo No. 001 de 2016 *“por medio del cual se adopta el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.”*, el cual se adjunta en cuatro (4) folios, señala:

*“(...) Artículo 6°- Funciones. La Comisión Nacional de Personal del INPEC ejercerá las funciones señaladas en los artículo 16, numerales 2 y 3 de la Ley 909 de 2004, 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y 5, numeral 5.8 del Acuerdo 137 de 2010 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como las normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen, las cuales corresponden a las siguientes:*

- a. *Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*

Revisó: Angélica Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano  
Proyectó: Fabián Ernesto Sánchez Castillo - Grupo de Prospectiva del Talento Humano

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1161  
[ghumana@inpec.gov.co](mailto:ghumana@inpec.gov.co)

Página 1 de 2

85107-SUTAH-GOPRO-00993

2017EE0000673

b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidos por el procedimiento especial. (...)"

Es claro, entonces que la Comisión Nacional de Personal realiza el acompañamiento de los procesos de provisión de empleo público, para ese efecto se adelantaron durante el período 2016, varias reuniones en las cuales la Subdirección de Talento Humano informa el avance en la provisión de los empleos producto de la Convocatoria 250 de 2012, así mismo, se informó que una vez normalizada la planta de personal se iniciaría el proceso de estudio de los encargos para proveer las vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Es importante señalar que frente a los encargos la Comisión Nacional de Personal tiene la función de resolver las reclamaciones que se lleguen a presentar durante su desarrollo, en ese sentido es importante informar que la Subdirección de Talento Humano dará estricto cumplimiento a las normas que rigen el empleo público, e informara en lo correspondiente a la Comisión de Personal.

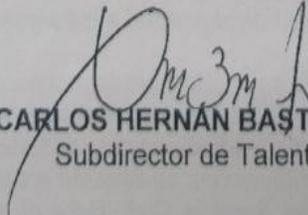
Se resalta igualmente que mediante correo masivo del 26 de enero de 2017, la Dirección General y la Subdirección de Talento Humano, el cual se adjunta para su conocimiento en un (1) folio, informaron:

*"(...) el INPEC realizará los estudios técnicos correspondientes para proveer transitoriamente los empleos en vacancia definitiva o temporal, a través de encargos con el fin de respetar el derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa. (...)"*

Por tanto, se reitera que la Subdirección de Talento Humano dará aplicación a la Ley 909 de 2004, y demás normas que regulan lo pertinente, para lo cual se apoyará en los temas de su competencia con la Comisión Nacional de Personal.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atentamente,

  
**CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES**  
Subdirector de Talento Humano

Anexo lo enunciado en cinco (05) folios.

Revisó: Angélica Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano  
Proyectó: Fabián Ernesto Sánchez Castillo - Grupo de Prospectiva del Talento Humano

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1161  
[ghumana@inpec.gov.co](mailto:ghumana@inpec.gov.co)

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 07 de abril de 2017

DAFP

Departamento Administrativo de la Función Pública

No 2017-206-010090-2

Fecha Radicado 07/04/2017 13:27:18

GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Seguimiento a su petición:

Portal: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano

Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112

Carrera 6 # 12-62 Bogotá D.C.

Brigadier General  
**JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**

Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC  
La ciudad

Ref. Art. 23 C.P.C.

Asunto: **Convocatoria pública interna para lleno de vacantes del personal administrativo del INPEC, mediante encargo.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle me informe el avance de los estudios técnicos correspondientes, para proveer transitoriamente los empleos en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo, con el fin de respetar el derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa.

Igualmente solicito me informe cuáles serán los procedimientos y cronograma para la invitación pública interna, a todos los funcionarios administrativos del Instituto con derechos de carrera, para acceder a los empleos en vacancia definitiva o temporal.

Lo anterior considerando que han transcurrido cerca de tres meses, desde enero, cuando se informó masivamente a los funcionarios del Instituto, que se estaban haciendo los estudios para los encargos, y también se solicitaba abstenerse de enviar hojas de vida.

En igual sentido fue la respuesta dada al suscrito mediante oficio 85107 – SUTAH – GOPRO – 00993 DEL 27 de enero de 2017.

Es importante señalar que aunque el Gobierno Nacional se ha negado a asignar los recursos para ampliar la planta, si ha aprobado los recursos (aproximadamente 70 mil millones), para el lleno de las vacantes en el Instituto.

Conforme a oficio 85102 – SUTAH – GATAL – 02793 del 02 de marzo de 2017, el Inpec informa que hay 373 vacantes definitivas y/o temporales, de las cuales 345 son empleos de carrera administrativa.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.  
Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984

INPEC006882-170407AM1101



Rad: 20176000269852 - Fecha: 18-APR-2017 01:04

Un: Desti Dep No. Folios: 2

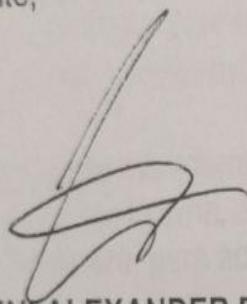
Rem: GUIOVANNI ALEXANDER

Por otra parte, cabe recordar el Artículo 19 del Acuerdo Colectivo Laboral firmado el 27 de enero de 2015, relacionado a la oportunidad para los exfuncionarios desvinculados con ocasión de la convocatoria 250, de ser nuevamente vinculados en los posibles empleos resultantes, mediante provisionalidad. En este tema es importante que se honre el Acuerdo y se de participación en el proceso de verificación al comité intersindical creado en su momento.

Las condiciones de sobrecarga laboral que en la actualidad afrontan los funcionarios del Inpec, hacen necesario que se actúe con prontitud en el desarrollo de los procedimientos legales para el lleno de las vacantes, eso sí dando aplicación a la Constitución, Ley 909, los principios de mérito, igualdad, imparcialidad, transparencia, etc.

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente,



**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ**

C.C. 80'011.192

Comisión Nacional de Personal INPEC

Directivo Sindical Fecospec

Con copia CNSC y DAFP

Notificación Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Cel. 3138839357 Correo: giobenavides@gmail.com

---

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.  
Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984

85107-SUTAH-GOPRO – 06213

2017EE0004266

Bogotá, 03 de mayo de 2017

Señor

**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ**

Oficial Logístico

Email: [giobenavides@gmail.com](mailto:giobenavides@gmail.com);[presidentefecospec@hotmail.es](mailto:presidentefecospec@hotmail.es);[secretariafecospec@gmail.com](mailto:secretariafecospec@gmail.com)

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Solicitud de encargo.

Cordial Saludo;

Con el fin de atender su requerimiento radicado en la Subdirección de Talento Humano con el No. 38180 de 2017, por el cual solicita lo siguiente:

*"(...) con el fin de solicitarle me informe el avance de los estudios técnicos correspondientes, para proveer transitoriamente los empleos en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo, con el fin de respetar el derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa. (...)" (sic)*

De manera atenta nos permitimos reiterar el oficio con radicado de salida 2017EE0003823 del 24 de abril de 2017 y poner en su conocimiento que por parte de esta dependencia se adelantará el respectivo estudio técnico para proveer los empleos de Carrera Administrativa, que hasta el momento no se han provisto a través de los medios establecidos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Ahora bien, es importante precisar que en dicho estudio se tendrán en cuenta **todos** los funcionarios inscritos en Carrera Administrativa, con el fin de determinar los servidores en quienes recae el derecho preferencial a obtener un encargo, so pena de vulnerar el presupuesto de igualdad, publicidad y confiabilidad, al realizarlo de manera individual.

Lo anterior, acorde con lo señalado en la Circular Externa No. 100-07-2015 del 31 de Agosto de 2015, emanada de la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, por la cual imparten instrucciones en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria, como sigue:

*"Conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sobre empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública,*

Revisado por: **Angélica Rodríguez Barreto** / Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano  
Elaborado por: **Fabián Ernesto Sánchez Castillo** / Grupo Prospectiva Talento Humano

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext 1323  
[www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)  
[prospectivath@inpec.gov.co](mailto:prospectivath@inpec.gov.co)

Página 1 de 2

85107-SUTAH-GOPRO – 06213

2017EE0004266

*los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en forma definitiva o temporal se proveerán preferencialmente mediante encargo a los empleados de carrera, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:*

1. *Acreditar los requisitos para el ejercicio del empleo objeto de encargo;*
2. *Poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño;*
3. *Haber sido calificado como sobresaliente en la última evaluación del desempeño;*
4. *No haber sido sancionado disciplinariamente en el año anterior; y*
5. *Desempeñar el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.*

*De no acreditarse dichas condiciones, se deberá encargar al empleado que acreditándolas desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente, siendo competencia de la entidad adelantar el respectivo estudio.*

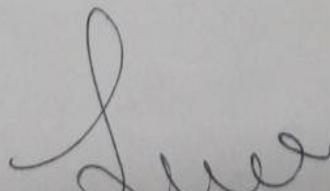
*En el evento que no existan dentro de la planta de personal empleados de carrera que puedan ser encargados por no reunir los requisitos, será procedente efectuar nombramientos provisionales, de manera excepcional...". (Negritas fuera de texto).*

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección se acogerá al trámite previsto en la citada circular y en consecuencia, adelantará las actuaciones necesarias que permitan identificar los servidores públicos inscritos en Carrera Administrativa, que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a un encargo.

Es importante señalar que a la fecha no se tiene establecido un cronograma de actividades para dar inicio al proceso de encargos en el Instituto, sin embargo se aclara que el Grupo de Prospectiva de Talento Humano está haciendo la revisión de todas las hojas de vida de los funcionarios de Carrera Administrativa que podrían acceder a un encargo, teniendo en cuenta que uno de los requisitos para ello es el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, por lo que es necesario conocer los estudios y experiencia de las hojas de vida aportados por los funcionarios.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atento saludo,



**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora (C) de Talento Humano

Revisado por: **Angélica Rodríguez Barreto** / Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano **AR**  
Elaborado por: **Fabián Ernesto Sánchez Castillo** / Grupo Prospectiva Talento Humano **X**

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext 1323

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2017

Brigadier General  
**JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC  
La ciudad

Ref. Art. 23 C.P.C. Derecho de Petición

Asunto: **Información sobre Reclamación, sobre solicitud inclusión del EP-HELICONIAS en la resolución 002975 del 29 de agosto de 2017 (convocatoria proceso de distinguidos) y realización de encargos y nombramientos en provisionalidad.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle me informe la decisión de la Comisión de Personal frente a la reclamación sobre el Encargo Grado 13 SUBAS, presentada por la funcionaria **Luz Dary Estupiñan Bautista** C.C. 46'674.345, radicada el 24 de agosto de 2017.

Lo anterior teniendo en cuenta que como Suplente de la Comisión de Personal la funcionaria en mención me hizo llegar dicha reclamación, y considero que tiene un sustento argumentativo muy válido, por lo que es importante el estudio del caso con mucha atención, para no realizarle a la funcionaria un perjuicio.

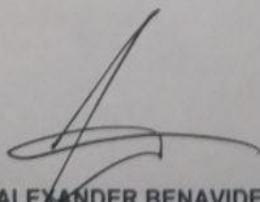
Por otra parte, Los funcionarios **Duverney Vázquez Beltrán** y **Wilmer Manosalva Tellez** me hicieron llegar una solicitud en la que piden a la administración que se tenga en cuenta al EP Las Heliconias, en el proceso de convocatoria para ascensos al empleo de Distinguido, la cual solicito sea considerada y le den una pronta respuesta, para no perjudicar a los funcionarios del EP Las Heliconias.

Por ultimo solicito me informen el avance en la provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo, con el fin de respetar el derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa, y el nombramiento en provisionalidad de los empleos vacantes de la planta de funcionarios administrativos.

Lo anterior considerando que desde el pasado 30 de junio de 2017 fue aprobado el aumento presupuestal para el lleno de vacantes del INPEC, mediante la ley 1837.

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente,



**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ**  
C.C. 80'011.192  
Comisión Nacional de Personal INPEC  
Directivo Sindical Fecospec  
Con copia CNSC y DAFP  
Notificación Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C. Cel.  
3138839357 Correo: giobenavides@gmail.com

INPEC-01-37297-170908PM101-417

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2017

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Doctor  
**JOSE ELIAS ACOSTA ROSERO**  
 Comisionado Nacional del Servicio Civil  
 La ciudad

Ref. Artículo 23 C.P.C.

Asunto: **Información Convocatoria 335 INPEC.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo su despacho con el fin de solicitar información sobre la fase del curso de la convocatoria 335 de 2016.

De conformidad con el Acuerdo 563 de 2016 de la CNSC, en el Artículo 57 y 64, **CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN: Los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:**

- A) *El aspirante admitido a curso deberá llevar a su ingreso a la escuela, los elementos exigidos para el mismo, los cuales serán dados a conocer en su momento por la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC.*

Solicito aclarar si estos artículos obligan a los aspirantes a adquirir los elementos en la Boutique de la Empresa DOTA S.A.S. o si por el contrario solo deben llevar los elementos exigidos, con libertad de adquirirlos en el establecimiento comercial que considere cada aspirante.

Lo anterior teniendo en cuenta el comunicado del 30 de noviembre de 2016 de la Dirección Escuela de Formación que informa a los aspirantes que deben presentarse al curso con los elementos y documentos para el desarrollo del curso y que **deberán adquirirlos** en la boutique de la Escuela Penitenciaria Nacional, en los espacios que se hayan contratado para tal fin de acuerdo a la Resolución 5714 de 2016 de la Dirección General del INPEC. Dicho comunicado contiene seis (06) notas, en las notas cuatro (04) y (06) se hace referencia a la empresa DOTA S.A.S en donde deben adquirir los elementos por un precio de tres millones cien mil pesos (3'100.000.). Y también se hace referencia al correo [epn@dotaciones.com](mailto:epn@dotaciones.com) y un correo electrónico de fecha 09/12/2016 de la dirección [epn@dotaciones.com](mailto:epn@dotaciones.com)

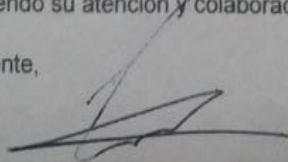
Como integrante de la Comisión Nacional de Personal del INPEC he recibido quejas de los aspirantes por el alto costo de los elementos que comercializa la Empresa DOTA S.A.S. los cuales tienen una diferencia de más del 100 por ciento comparado con el costo de otros establecimientos que comercializan los mismos productos.

Agradezco que en caso de no ser obligación adquirir los elementos en este establecimiento, la CNSC emita un comunicado para aclarar esta situación y evitar malos entendidos.

Cabe recordar la Declaración de Compromisos por un Estado Abierto firmada en recientes días por las diversas instituciones del Estado colombiano.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,



**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ**  
 C.C. 80'011.192 Comisión Nacional de Personal INPEC

Anexo: copia de resolución, comunicado, correo electrónico y orden de compra

Con copia a Inpec, Secretaria de Transparencia

Notificación Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C. Cel. 3138839357

Correo: [giobenavides@gmail.com](mailto:giobenavides@gmail.com)

Fecha y hora Rad: 02-feb-2017 13:56:27 No. Anexos: 18 folios

Número de Radicación: **EXT17-00040815**

PASA A OFICINA: Secretaría de Transparencia  
 Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y  
 dependencia competente asignada para su trámite puede consultar  
 el Link (<http://peqr.presidencia.gov.co>). Con su número de radicado  
 identificado con la iniciales EXT y su Clave **0055025B**

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.  
 Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

INPEC002156-170202PM03-1



Rad: 20176000094432 - Fecha: 02-FEB-2017 04:37

Un: Dest: Dep No. Folios: 19

Rem: INPEC INSTITUTO NACI

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20172120057691  
Fecha: 16-02-2017  
Página 1 de 4

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2017

Señor:  
**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ**  
Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero  
giobenavides@gmail.com  
Ciudad

Respuesta al Radicado No. 20176000094432 del 2 de febrero de 2017

Cordial Saludo,

Procede la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a dar respuesta a la solicitud del asunto, atendiendo para ello, la órbita de competencias establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes, y lo dispuesto en el Acuerdo No. 563 de 2016, en los siguientes términos:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante el radicado de la referencia, el señor **GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ** elevó petición solicitando lo siguiente:

(...)

De conformidad con el Acuerdo 563 de 2016 de la CNSC, en el Artículo 37 y 34, CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN. Los aspirantes deben leer en detalle los siguientes consideraciones:

Al el aspirante aspirar a curso deberá llevar a su ingreso a la escuela, los elementos exigidos para el mismo, los cuales serán de tener a conocer en su momento por el Consejo Permanente Nacional del IPEC.

Desde el momento en que los aspirantes solicitan o aceptan las asignaciones en la Escuela de la Empresa DOTA, S.A.S. o en el momento en que deben llevar los elementos exigidos, con fines de inscripción en el establecimiento comercial que considere cada aspirante.

En atención teniendo en cuenta el comunicado del 30 de noviembre de 2016 de la Dirección Escuela de Formación que informa a los aspirantes que deben presentarse al curso con los elementos y documentos para el desarrollo del curso y que deberán exhibirlos en la Sede de la Escuela Permanente Nacional de los expedientes que se hayan contratado para la fecha de acuerdo a la Resolución 3714 de 2016 de la Dirección General del IPEC. Dicho comunicado contiene los (06) roles, en los roles cuatro (04) y (05) se hace referencia a la empresa DOTA, S.A.S. en donde deben estar los elementos por un periodo de tres meses calendario desde el (01/02/2017). Y también se hace referencia al correo [ap@dotacom.com](mailto:ap@dotacom.com) y un correo electrónico de fecha 04/02/2016 de la dirección [ap@dotacom.com](mailto:ap@dotacom.com).

Como integrante de la Comisión Nacional de Personal del IPEC, he recibido partes de los aspirantes por el alto costo de los elementos que comercializa la Empresa DOTA S.A.S. los cuales tienen una diferencia de más del 100 por ciento comparado con el costo de otros establecimientos que comercializan los mismos productos.

Agradeciendo que en caso de no ser obligación adquirir los elementos en este establecimiento, la CNSC evita un colapso para atender este situación y evitar males similares.

Cabe recordar la Declaración de Compromiso por un Estado Abierto tomada en recientes días por las diversas instituciones del Estado colombiano.

(...)\*

Sede principal: Carrera 15 N° 96 - 64, Piso 7° Bogotá D.C., Colombia  
Registro Público de Carrera - Provisión de Empleo Público: Carrera 22 A N° 85 A - 33 | SuperCADE CAD: Carrera 30 N° 25 - 90, Zona C, Módulo 120  
Chat | PBX: 57 (1) 3259700 | Fax: 3259713 | Línea nacional CNSC: 01800 3311011  
[atencionalciudadano@cnc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnc.gov.co) | [www.cnc.gov.co](http://www.cnc.gov.co)

## 2. CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Frente a las pretensiones del señor GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ, esta Comisión Nacional procede a dar respuesta de la siguiente manera:

### LA COMPETENCIA DE LA CNSC Y LA CONVOCATORIA COMO NORMA REGULADORA DE TODO PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO.

La Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus competencias Constitucionales y Legales, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, procedió a adelantar el concurso abierto de méritos para proveer 400 vacantes definitivas del empleo denominado Dragoneante, Código 4114, Grado 11, perteneciente a la planta global de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, proceso que se identificó como “Convocatoria No. 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes”, regulado por el Acuerdo No. 563 del 14 de enero de 2016.

En este punto, deviene procedente enunciar algunos apartes de la Sentencia SU - 446 de 2011, por la cual, la Corte Constitucional, señaló:

*“...Dentro de este contexto, la convocatoria es, entonces, “la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes”, y como tal impone las reglas que son obligatorias para todos, entiéndase administración y administrados-concursantes. Por tanto, como en ella se delinean los parámetros que guiarán el proceso, los participantes, en ejercicio de los principios de buena fe y confianza legítima, esperan su estricto cumplimiento. La Corte Constitucional ha considerado, entonces, que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoria sirven de autovinculación y autocontrol porque la administración debe “respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada.”*

Bajo este marco, los artículos 57 y 64 del Acuerdo No. 563 de 2016 respectivamente, consagró entre otras, las siguientes:

#### **(...) ARTÍCULO 57º. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC PARA REALIZAR EL CURSO DE FORMACIÓN O COMPLEMENTACIÓN:**

1. *Haber sido convocado por obtener un cupo, de conformidad con lo establecido en el artículo inmediatamente anterior.*

Sede principal: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7° Bogotá D.C., Colombia  
 Registro Público de Carrera - Provisión de Empleo Público: Carrera 22 A N° 85 A - 33 | SuperCADE CAD: Carrera 30 N° 25 - 90, Zona C, Módulo 120  
 Chat | PBX: 57 (1) 3259700 | Fax: 3259713 | Línea nacional CNSC: 01900 3311011  
 atencionalciudadano@cns.gov.co | www.cns.gov.co

2. Presentarse en la fecha, hora y lugar establecido por el INPEC, para iniciar el Curso respectivo.
3. No tener antecedentes disciplinarios, judiciales o de policía, al momento del ingreso.
4. Constituir una póliza de seguro de servicios médicos, quirúrgicos y funerarios que deberá mantenerse vigente durante el tiempo que dure el curso, conforme a las indicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional.
5. Constituir una póliza de seguro de vida, invalidez y accidentes, que deberá mantenerse vigente durante el tiempo que dure el Curso, conforme a las indicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional.
6. Presentar afiliación a una EPS como cotizante o beneficiario (no régimen subsidiado) y mantener esta condición durante todo el Curso de Formación o Complementación.
7. Presentarse con todos los elementos y documentos exigidos para el desarrollo del Curso, de conformidad con los lineamientos previamente publicados por la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional y Dirección de Custodia y Vigilancia del INPEC. (...)"

**\*(...) ARTÍCULO 64º. CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN:** Los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El aspirante admitido a Curso deberá llevar a su ingreso a la escuela, los elementos exigidos para el mismo, los cuales serán dados a conocer en su momento por la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC.
- b) Los Cursos serán en las instalaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC ubicada en el Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia (Cundinamarca) o en el sitio que disponga el INPEC y se desarrollará en la modalidad presencial y/o virtual. (...)"

En ese sentido, una vez validada la información que usted expone en su solicitud, dicho comunicado no corresponde al remitido por parte de la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Acuerdo 563 de 2016 el grupo de la Convocatoria No. 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes procedió a publicar el día Lunes 12 de diciembre de 2016, a través del siguiente link: <https://www.cnscc.gov.co/index.php/pruebas-335-de-2016-inpec-dragoneantes/curso-335-de-2016-inpec-dragoneantes>, el listado de elementos para el desarrollo de los cursos conforme a la directriz emitida por parte de la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional, en el cual se especifica de manera detallada los elementos con los cuales deben presentarse los aspirantes convocados a los cursos de formación y complementación correspondientes a la Convocatoria N° 335 de 2016 – INPEC – Dragoneantes, así como las condiciones de los mismos, como se puede observar a continuación:



Por lo tanto, le informamos que los elementos que se indican en el comunicado, el aspirante los puede adquirir en el lugar que este considere más pertinente según corresponda, sin embargo, se debe tener en cuenta que dichos elementos y documentos, deberán ser presentados en su totalidad el día que sea convocado (a) a la Escuela Penitenciaria Nacional.

Con lo anteriormente expuesto, se da respuesta a su petición, teniendo en cuenta que el Acuerdo obliga tanto a la administración, como a los aspirantes a cumplir cabalmente las reglas establecidas. En los anteriores términos, esta Comisión da respuesta a su petición,

Cordialmente,

**IRMA RUIZ MARTINEZ**  
Gerente Convocatoria No. 335 de 2016 INPEC - Dragoneantes

Proyectó: Astrid Danely Laiton Suarez

Sede principal: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7° Bogotá D.C., Colombia  
 Registro Público de Carrera - Provisión de Empleo Público: Carrera 22 A N° 85 A - 33 | SuperCADE CAD: Carrera 30 N° 25 - 90, Zona C, Módulo 120  
 Chat | PBX: 57 (1) 3259700 | Fax: 3259713 | Línea nacional CNSC: 01900 3311011  
 atencionciudadano@cnsc.gov.co | www.cnsc.gov.co

85107-SUTAH-GOPRO-02027

2017IE0004870

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2017

Capitán (r)  
**ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARÍN**  
Directora  
**ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC  
Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia  
Funza - Cundinamarca

**ASUNTO:** Traslado solicitud de información – Convocatoria 335 de 2016

Cordial saludo,

De manera atenta se traslada el oficio remitido por el señor Guiovanni Alexander Benavides Martínez y radicado en el INPEC con el No. 2017ER0010711, en la cual solicita información sobre una de las fases de la Convocatoria 335 de 2016, como se describe a continuación:

« (...) De conformidad con el Acuerdo 563 de 2013 de la CNSC, en el artículo 57 y 64, **CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN:** Los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

A) El aspirante admitido a curso deberá llevar a su ingreso a la escuela, los elementos exigidos para el mismo, los cuales serán dados a conocer en su momento por la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC.

Solicito aclarar si estos artículos obligan a los aspirantes a adquirir los elementos en la Boutique de la empresa DOTA S.A.S o si por el contrario solo deben llevar los elementos exigidos, con libertad de adquirirlos en el establecimiento comercial que considere cada aspirante.

Lo anterior teniendo en cuenta el comunicado del 30 de noviembre de 2016 de 2016 de la Dirección Escuela de Formación que informa a los aspirantes que deben presentarse al curso con los elementos y documentos para el desarrollo del curso y que **deberán adquirirlos** en la boutique de la Escuela Penitenciaria Nacional, en los espacios que se hayan contratado para tal fin de acuerdo a la Resolución 5714 de 2016 de la Dirección General del INPEC. (...)

Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano  
Elaborado por: Fabián Ernesto Sánchez Castillo - Grupo de Prospectiva del Talento Humano

Calle 26 No. 27 - 46 PBX 2347474 Ext. 1101  
ghumana@inpec.gov.co

Página 1 de 2

85107-SUTAH-GOPRO-02027

2017IE0004870

Por tanto, y teniendo en cuenta que dicho comunicado fue emitido por la Dirección Escuela de Formación, se remite copia de dicha solicitud en nueve (9) folios a doble cara, para los trámites pertinentes.

Atentamente,

  
**CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES**  
Subdirector de Talento Humano

Anexo lo enunciado en nueve (9) folios a doble cara.

Con copia: Señor  
Giovanni Alexander Benavides Martínez  
Oficial Logístico  
Email: [giobenavides@gmail.com](mailto:giobenavides@gmail.com)  
Carrera 8 No. 11 - 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero  
Bogotá D.C.

Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano *AR*  
Elaborado por: Fabián Ernesto Sánchez Castillo - Grupo de Prospectiva del Talento Humano *FC*

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1161  
[gumana@inpec.gov.co](mailto:gumana@inpec.gov.co)

Página 2 de 2



Rad: 2016600181282 - Fecha : 02-JUN-2016 03:54

Un: Dest: Dep No.Folios: 1

Rem: INPEC INSTITUTO NACI

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MINJUSTICIA

**INPEC**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POR EQUIDAD EDUCACION

Bogotá D.C., 02 de junio de 2016

Señores Comisionados

**JOSE ELIAS ACOSTA ROSERO**

**PEDRO ARTURO RODRIGUEZ TOBO**

Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

La ciudad

Ref. Art. 23 C.P.C.

**Asunto: Solicitud de reprogramación de las pruebas psicológica clínica y de valores de los concursos 335 y 336 de 2016 del Inpec, por Paro Campesino.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la reprogramación o ampliación del plazo de la realización de las pruebas psicológica y prueba de valores, que se tiene prevista para el próximo domingo 05 de junio de 2016. Para los concursos de méritos 335 y 336 de 2016 del INPEC. Lo anterior teniendo en cuenta que se ha agudizado el Paro Campesino y algunas vías principales del país se encuentran totalmente bloqueadas, algunos departamentos como el Choco, Cauca, Caquetá, parcial o totalmente incomunicados por vía terrestre, lo que genera que muchos aspirantes que deben trasladarse a determinadas ciudades a presentar las pruebas tienen la imposibilidad de hacerlo.

En consideración a Derechos como el de la igualdad, el trabajo, el debido proceso, el acceso a cargos y funciones públicas. Solicito respetuosamente revisar el tema y modificar las fechas para permitir la participación a todos aquellos aspirantes que en la actualidad han superado las pruebas realizadas, y aún están en competencia para acceder a un empleo público y/o ascender dentro de la carrera pública.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

**OL. GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
Representante Suplente Comisión Nacional de Personal INPEC.

Bogotá D.C., 02 de junio de 2016

Brigadier General

**JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**

Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

La ciudad

Ref. Art. 23 C.P.C.

**Asunto: Solicitud de gestión ante la CNSC para la reprogramación de las pruebas psicológica clínica y de valores de los concursos 335 y 336 de 2016 del Inpec, por Paro Campesino.**

Cordial saludo,

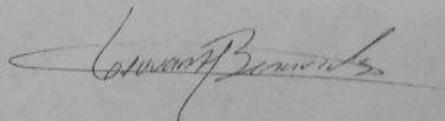
De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle su gestión ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para la reprogramación o ampliación del plazo de la realización de las pruebas psicológica y prueba de valores, que se tiene prevista para el próximo domingo 05 de junio de 2016. Para los concursos de méritos 335 y 336 de 2016 del INPEC.

Lo anterior teniendo en cuenta que se ha agudizado el Paro Campesino y algunas vías principales del país se encuentran totalmente bloqueadas, algunos departamentos como el Choco, Cauca, Caquetá, parcial o totalmente incomunicados por vía terrestre, lo que genera que muchos aspirantes que deben trasladarse a determinadas ciudades a presentar las pruebas tienen la imposibilidad de hacerlo.

En consideración a Derechos como el de la igualdad, el trabajo, el debido proceso, el acceso a cargos y funciones públicas. Solicito respetuosamente su intervención para revisar el tema y modificar las fechas y permitir la participación a todos aquellos aspirantes que en la actualidad han superado las pruebas realizadas, y aún están en competencia para acceder a un empleo público y/o ascender dentro de la carrera penitenciaria.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,



**OL. GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
Representante Suplente Comisión Nacional de Personal INPEC.

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext. 578 - 176  
ghumana@inpec.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2016

Brigadier General  
**JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC  
 La ciudad

**Asunto: Solicitud de inscripción en carrera penitenciaria de funcionarios del  
 Cuerpo de Custodia y Vigilancia.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle que se realicen los trámites correspondientes para la inscripción en carrera penitenciaria del personal de Dragoneantes que relaciono a continuación:

**LISTADO DE DRAGONEANTES EP LAS HELICONIAS**

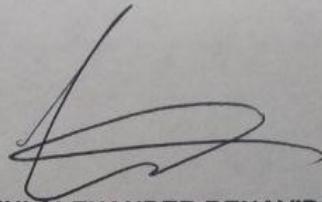
Nº	Nº CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE POSESION	NOTA
1	1.090.468.314	ANGARITA CARRERO	ANDERSON	08 DE MAYO DE 2015	7.8
2	1.022.097.147	ARRUBLA SEPULVEDA	JESUS ALBERTO	08 DE MAYO DE 2015	8.1
3	1.075.278.609	BENITEZ DIAZ	JEISON HERNANDO	01 DE MAYO DE 2015	8.3
4	1.077.862.327	BOTERO LOPEZ	CRISTIAN CAMILO	08 DE MAYO DE 2015	8.1
5	1.110.547.675	CHAUX PARRA	HAROLD STEVEN	08 DE MAYO DE 2015	8.1
6	1.075.274.681	CHAVARRO CRUZ	YOSEL FABIAN	01 DE MAYO DE 2015	8.1
7	1.117.514.716	CHAVARRO CUELLAR	JAMES	08 DE MAYO DE 2015	8.2
8	1.081.407.909	CORDOBA CHACUE	CARLOS EDUARDO	08 DE MAYO DE 2015	8.3
9	1.075.254.852	CORDOBA LABRADOR	OLIVER	01 DE MAYO DE 2015	8.0
10	1.075.27.320	CORREA RAMIREZ	JEFFERSON	01 DE MAYO DE 2015	8.5
11	1.075.262.712	CORTES LOZANO	CRISTIAN FERNANDO	08 DE MAYO DE 2015	7.9
12	1.083.839.790	CUBILLOS URRIAGO	JHON EDWIN	08 DE MAYO DE 2015	7.9
13	1.083.895.775	DIAZ LUNA	SERGIO LUIS	08 DE MAYO DE 2015	8.7
14	1.080.294.819	GARCIA QUINTERO	KEVIN JAIR	08 DE MAYO DE 2015	7.3
15	1.117.525.348	GIRALDO PEREZ	ANDERSON	08 DE MAYO DE 2015	8.0
16	1.117.518.655	GOMEZ ALVARADO	ALBER MAURICIO	08 DE MAYO DE 2015	8.4

17	1.081.410.938	HOLGUIN GRISALES	FERNEY	01 DE MAYO DE 2015	9.0
18	1.075.271.909	LOPEZ GARCIA	DANIEL RICARDO	08 DE MAYO DE 2015	8.0
19	1.079.508.961	MENDEZ PERDOMO	OSCAR	01 DE MAYO DE 2015	8.2
20	1.075.269.960	NUÑEZ BASTIDAS	JUAN CARLOS	01 DE MAYO DE 2015	8.9
21	1.117.526.307	NÚÑEZ LOZANO	JORGE OLIVERT	08 DE MAYO DE 2015	7.5
22	1.117.523.743	OTALORA GUTIÉRREZ	JESUS ALBERTO	01 DE MAYO DE 2015	8.1
23	1.117.530.307	PARRA VARGAS	CARLOS ALBERTO	01 DE MAYO DE 2015	9.0
24	1.098.742.449	QUINTANILLA GOMEZ	EDWIN	08 DE MAYO DE 2015	8.0
25	1.061.736.669	RAMIREZ ORTEGA	LAURENTH DAVID	08 DE MAYO DE 2015	8.2
26	1.083.896.063	RESTREPO LOPEZ	JHON FREDDY	01 DE MAYO DE 2015	8.0
27	1.117.527.879	ROA MONTES	EDWIN DAVID	01 DE MAYO DE 2015	7.5
28	1.075.269.560	SANCHEZ CALDERON	JULIAN ANDRES	01 DE MAYO DE 2015	8.6
29	1.077.859.199	SANCHEZ VARGAS	DIEGO FERNEY	01 DE MAYO DE 2015	8.5
30	1.117.518.849	SANTOFIMIO OSORNO	ALEXANDER	01 DE MAYO DE 2015	8.5
31	1.004.252.901	SUAREZ	ANDRES CAMILO	01 DE MAYO DE 2015	7.0
32	1.033.766.245	URREGO HERNANDEZ	JOSE DAVID	08 DE MAYO DE 2015	7.5
33	1.117.533.053	VARGAS GASCA	BAYRON ANDRES	01 DE MAYO DE 2015	8.0

Lo anterior teniendo en cuenta que el personal en mención cumplió con los requisitos establecidos por la institución, y que acuden al suscrito en calidad de representante suplente de los empleados en la Comisión Nacional de Personal.

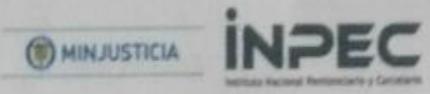
Agradeciendo su atención y colaboración

Atentamente,



**OL. GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
Suplente Comisión Nacional de Personal INPEC

2017E20132721



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RECIBIDO

14 DIC 2017

HORA \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO \_\_\_\_\_

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2017

Brigadier General  
**JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Inpec  
 La ciudad

Ref. Art. 23 C.P.C.

**Asunto: Solicitud de inclusión de empleos de Oficiales Logísticos y de Tratamiento Penitenciario Grado 09 en Modificación de Planta de personal del INPEC**

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted, en mi calidad de Representante Suplente de la Comisión Nacional de Personal, con el fin de solicitar la inclusión de los empleos Oficial Logístico Código 2052 Grado 09, y Oficial de Tratamiento Penitenciario Código 2053 Grado 09, en la modificación de la plata de personal que tiene prevista realizar el INPEC, a cero costo, mediante la reducción de 90 empleos y creación de 63.

De igual manera, solicito se mantenga la ampliación de los empleos Oficial Logístico 2052 grado 06 y Oficial de Tratamiento Penitenciario grado 06. Lo anterior en atención a la necesidad de permitir el desarrollo de la carrera del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en el nivel profesional, así como continuar profesionalizando el servicio penitenciario y carcelario de Colombia.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

**OI. GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
 Representante Suplente Comisión Nacional de Personal

Anexo: Propuesta

Recibo notificaciones en: Diagonal 77 # 123 a - 88 casa 62, Teléfono 3138839357  
 correo [globenavides@gmail.com](mailto:globenavides@gmail.com)



8100-DINPE  
Bogotá D.C.,

12 MAR 2018

Señor  
**GIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ**  
Oficial Logístico  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC  
[giobenavides@gmail.com](mailto:giobenavides@gmail.com)  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta solicitud de radicado 2017ERO132721.

Cordial saludo,

En atención a requerimiento elevado mediante el escrito de la referencia, en la que indica: *"me dirijo a usted en mi calidad de Representante Suplente de la Comisión Nacional de Personal, con el fin de solicitar la inclusión de los empleos Oficial Logístico Código 2052 Grado 09f, y Oficial de tratamiento Penitenciario Código 2053 Grado 09, en la modificación de la planta de personal que tiene prevista realizar el INPEC, a cero costos, mediante la reducción de 90 empleos y creación de 63."*(SIC) comedidamente me permito informar:

1. Las funciones de las Comisiones de Personal se encuentran establecidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, siendo la Comisión quien *"coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la entidad hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. De igual forma, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales, así como en única instancia ante la inconformidad en la fijación de los compromisos en materia de Evaluación del Desempeño Laboral"*.

Así las cosas, se evidencia que la Comisión Nacional de Personal no tiene competencia frente a los procesos de modernización y fortalecimiento Institucional, por lo que es de mencionar que cualquier acción que ejecute un órgano sin estar previamente indicada en las normas, constituye una acción inconstitucional, ilegal o irreglamentaria por falta de competencia. Igualmente cualquier acción que provenga de un desbordamiento de la función asignada constituye una extralimitación de la función, lo cual puede acarrear una sanción disciplinaria.

2. La Comisión Nacional de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador (Doctor Juan Manuel Riaño Vargas y la doctora Rosmira Candanoza Rodríguez), y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos (Horacio Bustamante Reyes y Elsa Páez García).

Por mandato legal, las Comisiones de Personal deben reunirse por lo menos una vez al mes, pudiendo ser convocada por cualquiera de sus miembros o por el secretario de ésta y de los temas tratados en estas se proferirán los diferentes actos que deban ser dirigidos a la administración o a quien haya lugar, sin que ninguno de sus miembros a monto propio emita algún documento sin ser expuesto y aprobado ante todos los miembros de la misma.

Ahora bien, es de mencionar que los suplentes sólo tendrán participación en la misma por ausencia de alguno de los titulares, de lo cual serán debidamente comunicados y citados.

3. El fortalecimiento institucional implica la realización de procesos de modernización institucional, de los cuales se deriva la realización de estudios técnicos en los cuales se analice la situación actual de la institución respecto al cumplimiento de sus funciones, objetivos generales y su misión. Los estudios se deben realizar en el marco legal vigente y deben dar como resultado un diagnóstico que puede implicar la necesidad de efectuar reformas o mejoras en algunos de sus elementos básicos de la institución.

El artículo 228 del decreto ley 19 de 2012 dispuso: "Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así: Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-".

Por lo expuesto, el DAFP emitió la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal. Deberá contener como mínimo:

- Análisis de procesos
- Evaluación de la prestación de los servicios

- Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos

Por lo tanto, para realizar una modificación de plantas de personal se debe elaborar un estudio de cargas de trabajo para cada una de las dependencias propuestas en la nueva estructura u organización interna, a partir del cual se obtiene la planta requerida para el cumplimiento de las funciones del Instituto.

Así las cosas, se informa que en el momento en el que el Instituto requiera un Estudio Técnico para el fortalecimiento de la planta de personal se realizará de conformidad con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de determinar las necesidades reales del Instituto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

C.C. Comisión Nacional de Personal – INPEC

Aprobó: Luz Miriam Tierradentro Cachaya, Subdirectora de Talento Humano  
Revisó: Ruth Stella Tobar C, coordinadora (e) Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto Profesional Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Fecha de elaboración: 5 de febrero del 2018.